



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

INFORME SECRETARIAL. Se advierte de las pruebas aportadas por la accionante y del caso objeto de la presente acción, la necesidad de vincular de oficio al CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 al presente trámite constitucional y de disponer otro asunto. Paso al señor Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 19 de agosto de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIÁN
SECRETARIO

RADICADO BAJO EL No. **68-001-33-33-015-2022-00199-00**. Del L.R. de TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

AUTO QUE VINCULA OTRO ACCIONADO Y DISPONE OTRO ASUNTO

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, así como lo obrante dentro del expediente, se dispone por parte de este Despacho Judicial, VINCULAR de Oficio al **CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021**, por cuanto considera este Despacho que tienen interés en las resultados de esta acción.

Así las cosas, se procede a NOTIFICAR el inicio del presente trámite de acción de tutela a la entidad vinculada – CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021, corriéndole traslado de la demanda por el término de VEINTICUATRO (24) HORAS, para que ejerzan el derecho de contradicción y de defensa, de acuerdo con los hechos en que se funda el libelista.

Además, se hace necesario e indispensable ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC que al día siguiente a la comunicación de este proveído proceda a realizar la publicación de esta providencia y la proferida el día 18 de agosto de 2022, así como del texto de la demanda de tutela en la página web oficial de esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA

Juez

A.I. No. 090 – III Trimestre

Firmado Por:

Edward Avendaño Bautista

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

015

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd60a07751169063c21e36f4a9089839c02030b15e5066f7577a4002476b2c2**

Documento generado en 19/08/2022 09:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>